



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00007865- -UNC-RRHHA#PRI

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. LOPEZ, MARICEL ALEJANDRA, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en DOCENTE PECLA, en el ámbito de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 11 por la citada Dependencia y en el Orden 22 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64793-E-UNC-DGAJ#SG.

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 Inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. LOPEZ MARICEL ALEJANDRA (D.N.I. 29.062.574), obrante en el orden 13, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 05 de julio de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en el Orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. Mirian Alicia Carballo a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en orden 11 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. LOPEZ MARICEL ALEJANDRA, entre el 18 de marzo de

2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

mp